



Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, y gestione su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSSINA MANCHE MANTERO
Directora Ejecutiva de PNSU
Programa Nacional de Saneamiento Urbano

2325973-1

Designan Coordinador de la Subunidad de Ejecución de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00040-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU

San Isidro, 17 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D00339-2024/VIVIENDA-VMCS-PNSU-0.4.1 de la Unidad de Administración, el Informe N° D00115-2024/VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.4.1.1 de la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y el Informe N° D00086-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.3.2 de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la acotada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, en esa línea de ideas, el numeral 14.6 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 establece los requisitos mínimos que los/as directivos/as públicos/as del nivel nacional de órganos, unidades orgánicas, programas, Ejecución de Proyectos u otras formas de organización, deben cumplir;

Que, de acuerdo con el literal s) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA, se establece que la Dirección Ejecutiva del Programa tiene, entre otras funciones, designar al personal de confianza, en el marco de la normativa correspondiente;

Que, la Resolución Directoral N° 096-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 que aprueba el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, clasifica a la Plaza N° 53 como cargo de confianza correspondiente al Coordinador de la Subunidad de Ejecución de Proyectos del PNSU;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 se aprobó la actualización del Manual de Clasificador de Cargos del PNSU, aprobado con Resolución Directoral N° 046-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, documento en el cual se describe de manera ordenada todos los cargos estructurales de la Entidad, estableciéndose su denominación, clasificación y funciones, y se definen los requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos del Programa;

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador de la Subunidad de Ejecución de Proyectos del PNSU;

Que, con Informe N° D00115-2024/VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.4.1.1, la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración señala que ha efectuado la revisión de la hoja de vida del señor Alberto Blas Ortiz, y verifica que cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del PNSU para ocupar el cargo de Coordinador de la Subunidad de Ejecución de Proyectos del PNSU;

Que, mediante Informe N° D00086-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.3.2, la Unidad de Asesoría Legal emite opinión legal favorable sobre la referida designación, y precisa que de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 888-2023-VIVIENDA/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal corresponde la publicación de la designación materia de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano;

Con la visación de la Unidad de Administración, de la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, y;

De acuerdo con las facultades conferidas a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA, y por el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 136-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano, al señor Alberto Blas Ortiz en el cargo de confianza de Coordinador de la Subunidad de Ejecución de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor Alberto Blas Ortiz y a la Unidad de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, y gestione su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSSINA MANCHE MANTERO
Directora Ejecutiva de PNSU
Programa Nacional de Saneamiento Urbano

2326086-1

Designan Responsable de la Unidad de Ejecución de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00041-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU

San Isidro, 17 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D00338-2024/VIVIENDA-VMCS-PNSU-0.4.1 de la Unidad de Administración, el Informe N° D00116-2024/VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.4.1.1 de la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y el Informe N° D00087-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.3.2 de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento

y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1º de la acotada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, en esa línea de ideas, el numeral 14.6 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 establece los requisitos mínimos que los/as directivos/as públicos/as del nivel nacional de órganos, unidades orgánicas, programas, Estudios u otras formas de organización, deben cumplir;

Que, en el literal s) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA, se establece que la Dirección Ejecutiva del Programa tiene, entre otras funciones, la de designar al personal de confianza, en el marco de la normativa correspondiente;

Que, la Resolución Directoral N° 096-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 que aprueba el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del PNSU, clasifica a la Plaza N° 51 como cargo de confianza correspondiente al Responsable de la Unidad de Proyectos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 se aprobó la actualización del Manual de Clasificador de Cargos del PNSU, aprobado con Resolución Directoral N° 046-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, documento en el cual se describe de manera ordenada todos los cargos estructurales de la Entidad, estableciéndose su denominación, clasificación y funciones, y se definen los requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos del Programa;

Que, se encuentra vacante el cargo de Responsable de la Unidad de Proyectos del PNSU;

Que, con Informe N° D00116-2024/VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.4.1.1, la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración señala que ha efectuado la revisión de la hoja de vida del señor Carlos Alberto Basilio Estacio, y verifica que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del PNSU para ocupar el cargo de Responsable de la Unidad de Proyectos del PNSU;

Que, mediante Informe N° D00087-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.3.2, la Unidad de Asesoría Legal emite opinión legal favorable sobre la referida designación, y precisa que de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 888-2023-VIVIENDA/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal corresponde la publicación de la designación materia de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano;

Con la visación de la Unidad de Administración, de la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, y;

De acuerdo con las facultades conferidas a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA, y por el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 136-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial

El Peruano, al señor Carlos Alberto Basilio Estacio en el cargo de confianza de Responsable de la Unidad de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor Carlos Alberto Basilio Estacio y a la Unidad de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, y gestione su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSSINA MANCHE MANTERO
Directora Ejecutiva de PNSU
Programa Nacional de Saneamiento Urbano

2326113-1

Modifican el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 073-2024-VIVIENDA-SG

Lima, 16 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D00233-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° D00201-2024-VIVIENDA/SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y, el Informe N° D00116-2024-VIVIENDA/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento define la naturaleza jurídica y regula el ámbito de competencia, las funciones, y su estructura orgánica básica, entre otros;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 053-2022-VIVIENDA-SG se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por la Resolución de Secretaría General N° 066-2024-VIVIENDA-SG; el cual es un instrumento técnico normativo que establece la descripción de los cargos que requiere el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH – Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos;

Que, siendo así, de conformidad con el literal c) del numeral 5.1. sobre Definiciones del acápite 5. Disposiciones Generales de la referida directiva, el Manual de Clasificador de Cargos es el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;